



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 325.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE DIPLOMÁTICO.

Asunción, 8 de junio de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 215/2021 del 2 de junio de 2021, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares eleva a consideración el proyecto de resolución por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte diplomático a favor de Franco Matías Goiburú Aquino, hijo del señor Rolando Agustín Goiburú Benítez, Cónsul de la República del Paraguay en la ciudad de Posadas, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013 establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u. Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente"

Que, por Nota CP/PO/ARG/1/N° 142/2021 del 28 de mayo de 2021, el Cónsul de la República del Paraguay en la ciudad de Posadas, República Argentina, señor Rolando Agustín Goiburú Benítez, solicita la emisión de un pasaporte diplomático a favor de su hijo Franco Matías Goiburú Aquino.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) pasaporte diplomático, por el plazo de 2 (dos) años, a favor de **Franco Matías Goiburú Aquino**, hijo del Cónsul de la República del Paraguay en la ciudad de Posadas, República Argentina, señor Rolando Agustín Goiburú Benítez.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____